204

MEMORANDO

CÓDIGO 0702-1130772025

PARA:	**JAVIER EDUARDO VERGARA MENDOZA –** Dar Pacifico Oeste
DE:	Director General
ASUNTO:	Designación Supervisión Convenio de Asociación CVC No. 171 de 2025
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, 07 de noviembre de 2025

Me permito comunicarle en su calidad de funcionario de la Corporación, que ha sido designado para ejercer la supervisión del Convenio de Asociación CVC No. 171 de 2025, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y la **FUNDACION ECOLOGICA RURAL Y URBANA DEL PACIFICO,** cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos, en la implementación de acciones para el mejoramiento de la calidad y disponibilidad del recurso hídrico relacionado con el saneamiento básico y abastecimiento de aguas, en territorios de Comunidades Negras del Valle del Cauca, para la vigencia 2025". Las funciones que usted tendrá son las de supervisión y revisión de las actividades contempladas en el contrato, así como de control técnico, administrativo y contable enumerados en la resolución 0100 No 0110-0045 del 13 de enero de 2020: Manual de interventoría y supervisión y Resolución 0100 No. 0110- 0068 de 2023 del 30 de enero de 2023, con el apoyo que en su momento requiera y ponga en mi conocimiento oportunamente.

Es necesario que usted conozca, que la ley señala que todo interventor, responderá disciplinaria, civil y penal tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por los hechos u omisiones que, siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad de conformidad con los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993.

También en el evento de ser condenada la CVC en una acción de responsabilidad (contractual, o extracontractual), como consecuencia de una conducta dolosa o gravemente culposa por parte del funcionario interventor, en los términos de la Ley 678 de 2001, la CVC podrá ejercer la acción de repetición contra este, de acuerdo a lo contemplado en dicha ley. Igualmente, el funcionario designado deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 (deberes y obligaciones), en la Resolución 0100 No 0110-0045 del 13 de enero de 2020 (control técnico, administrativo y contable), y Resolución 0100 No. 0110- 0068 de 2023 del 30 de enero de 2023.

Atentamente,

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Proyectó: Mario Alfonso Arroyo Alomia – Profesional de apoyo DGA
Revisó: Adriana Patricia Ramirez Delgado – Directora de Gestión Ambiental

Archívese en: 0702-014-013-T7402-2025